

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145 a la empresa "Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda."
N° 0812/2/077 /

SANTIAGO, 23 FEB 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda.", RUT N° 76.287.054-1, para la obtención de su Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados, Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 624.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, **MPM DAN 145**, Edición 1, Revisión "Original", de fecha 30 de Abril de 2016, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7941, Hangar A29B, Aeródromo Eulogio Sánchez E., La Reina, Santiago, Región Metropolitana para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicables a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que con fecha 11 de Enero de 2017 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación CMA, Talleres 01/17, Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 140.932.
- g) Que la empresa "Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como **C.M.A. DAN 145**.
- h) Que con fecha 20 de Febrero de 2017, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A. DAN 145, con vigencia "Indefinida".
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda.", con domicilio en el Aeródromo Eulogio Sánchez E., La Reina, Santiago, Región Metropolitana, para efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados, Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 624.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia **Indefinida** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la Norma DAN145, emitido por Resolución Exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "ELECTRICIDAD AERONÁUTICA INTEGRADA LTDA."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO.(Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA N° 624
- JAC/lcm